

Reacción ante sentencia de Corte Suprema ISAPRES SE REFIERE AL ULTIMO FALLO SOBRE SALUD PRIVADA DEL PAÍS

Isapres de Chile, respecto a los últimos fallos de la Corte Suprema que se pronuncian sobre las alzas de los planes de salud de determinados afiliados que han recurrido a los Tribunales, y que prohíbe y declara arbitrario cualquier medida futura en ese sentido, señala lo siguiente:

Estos fallos ratifican la necesidad de efectuar cambios a la ley con el propósito de dar mayor certeza jurídica tanto a los afiliados como a las propias instituciones que brindan un gran servicio al país entregando salud de excelencia y garantizada a más de 3,1 millones de chilenos, los que en su gran mayoría han expresado alto grado de satisfacción con el sistema.

La ley que rige a las Isapre, fue aprobada por alta mayoría en el Parlamento el año 2005 y en dicha normativa, se contempla detalladamente la facultad para revisar los contratos y compensar las alzas de costos de la medicina, facultad que está siendo cuestionada por los Tribunales. Cabe hacer presente que los planes de salud tienen el carácter de indefinidos para la Isapre y, por ello, el legislador contempló la posibilidad de adecuar el precio base del plan de salud.

Sobre los efectos de este fallo es necesario señalar que:

- 1.- Los fallos sólo resuelven el caso sometido a su conocimiento, por lo tanto, las sentencias conocidas instruyen respecto de afiliados en particular, a los cuales no se les podrá aplicar el alza anual del contrato contemplado en la ley.
- 2.- La prudencia recomienda revisar con cautela las referidas sentencias, analizar sus efectos, cumplimiento y eventuales cursos de acción, si procedieran.
- 3.- Las Isapres seguirán dando estricto cumplimiento a la ley, y a los contratos válidamente suscritos con sus afiliados. Compartimos a cabalidad la prevención de uno de los Ministros, que no comparte algunos de los considerando de la sentencia, (Rol N°8327-2012), por cuanto los Art. 197 y 198 del DFL N°1 de 2005 de Ministerio de Salud facultan a las Isapres para revisar anualmente los contratos de salud pudiendo modificar el precio base de los mismos.
- 4.- Los incrementos de los costos de la medicina, tanto por el envejecimiento de la población como por el mayor uso que las personas hacen de los servicios médicos más complejos, se reflejan en el valor de los planes de salud. Las alzas de los costos de la medicina son un fenómeno mundial, y Chile no está exento de ese fenómeno. Así, el año 1990 el sistema bonificaba 9 prestaciones al año en promedio, por beneficiario, hoy más de 22, lo que explica la adecuación de precios del pasado y transforma en evidencia los costos médicos futuros. Por ello, es necesario buscar una solución racional y transparente y que evite seguir en este proceso de judicialización.